

Decreto No 2973 que integra el Consejo Superior de Guerra y los Consejos de Guerra Permanentes Departamentales.— G. O. No 6328, del 19 de Septiembre de 1945.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

NUMERO 2973.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 17º de la Constitución de la República, de nombrar y revocar los miembros de los Consejos de Guerra, de conformidad con la ley,

**D E C R E T O :**

UNICO.— Nombrar, como por el presente nombro, los siguiente oficiales del Ejército Nacional, para los Consejos de Guerra Permanentes:

CONSEJO SUPERIOR DE GUERRA.— Teniente Coronel Miguel A. Casado, Juez, en sustitución del Coronel Frank A. Félix Miranda, M. M., E. N.;

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE CIUDAD TRUJILLO.— Capitán Francisco Durán, Oficial Instructor, en sustitución del Capitán Julio Plá, E. N.; Primer Teniente Amable Suriel, Juez, en sustitución del Primer Teniente José Julio Pérez, E. N.;

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO NORTE.— Capitán Médico, Marcelo Arburquerque Z. B., Juez, en sustitución del Capitán Médico, Joaquín Hernández Alvarez, E. N.; Primer Teniente Domingo Enemencio González Lora, Juez, en sustitución del Primer Teniente Ramón Otilio Páez, E. N.; Capitán Pedro L. Cedeño Herrera, Oficial Instructor, en sustitución del Capitán Georgilio Castro L., E. N.; Segundo Teniente Miguel Angel Guzmán Martínez, sustituto del Oficial Instructor, en sustitución del Segundo Teniente José Napoleón Frías, E. N.;

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO NOROESTE.— Capitán Domingo Peña, M. M., Juez en sustitución del ex-Capitán Juan I. Vicioso, E. N.; Primer Teniente Alcibiades Félix, Juez, en sustitución del Primer Teniente Domingo E. Gallart, E. N.; Segundo Teniente Sommer Augusto Carbuccia Reyes, Juez, en sustitución del Segundo Teniente George A. Pou Fiallo, E. N.;

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO SUROESTE.— Capitán Joaquín Ma. Montero M., Juez, en sustitución del Capitán Francisco Durán, E. N., Capitán Julio Plá, Juez, en sustitución del Capitán Enrique A. Peña J., E. N.; Primer Teniente Freddy R. de Marchena, Juez, en sustitución del Primer Teniente, Ayudante Militar Rodolfo Didiez Mallol; Segundo Teniente Marcos Aníbal Rivera Cuesta, Juez, en sustitución del Segundo Teniente Romeo

Arvelo Alvarez, E. N.; Primer Teniente Ramón Otilio Páez, Oficial Instructor, en sustitución del Primer Teniente Domingo Enemencio González Lora, E. N.; Segundo Teniente Pedro C. Francisco Almonte Jiménez, sustituto del Oficial Instructor, en sustitución del Segundo Teniente Moisés E. Guzmán G., E. N.;

**CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO ESTE.**— Capitán Segundo Manuel Imbert Barrera, Juez, en sustitución del Primer Teniente Servio Tulio Polanco B., E. N., Primer Teniente Rafael A. Barrera Vega, Juez, en sustitución del Primer Teniente Joaquín Leger, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Decreto No 2974 que nombra la Delegación de la República en la Vigésima Séptima Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en París, Francia.— G. O. No 6331, del 29 de Septiembre de 1945.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO 2974.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Los señores José Cardona Ayala, Inspector General del Departamento del Trabajo, y Salvador E. Paradas, Primer Secretario de la Legación de la República en París, quedan nombrados Delegados del Gobierno de la República Dominicana en la Vigésima Séptima Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará a partir del día 15 de octubre del corriente año en París, Francia.

Art. 2.— El señor Ramón Calderón Jiménez queda nombrado Delegado Obrero, para asistir a dicha Reunión de acuerdo con la recomendación que al efecto le fué sometida al Poder Ejecutivo por la Cofederación Dominicana del Trabajo.

Art. 3.— El señor Max R. Garrido queda nombrado Delegado Patronal, para asistir a la misma Reunión de acuerdo con la recomendación que al efecto sometieron al Poder Ejecutivo las Cámaras oficiales de Comercio, Agricultura e Industria de la República, por conducto de la Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional.